

BUENOS AIRES, 10 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 71/2013 (C.A.)

VISTO el Expediente C.M. N° 1078/2012 “Ascensores Servas S.A. c/Municipalidad de La Matanza-Provincia de Buenos Aires”, por el cual la firma de referencia interpone la acción prevista en el artículo 24, inc. b), del Convenio Multilateral contra la Resolución N° 71/11 dictada por fisco municipal referido; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución atacada fue notificada con fecha 2 de agosto de 2011 y la acción ante la Comisión Arbitral ha sido interpuesta con fecha 27 de diciembre de 2012, es decir, vencido el plazo establecido por la norma local en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Procesal para la Comisión Arbitral y Comisión Plenaria (aprobado por la Resolución General N° 6/2008).

Que Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) - Rechazar por extemporánea la acción interpuesta en el Expediente C.M. N° 1078/2012 “Ascensores Servas S.A. c/Municipalidad de La Matanza-Provincia de Buenos Aires” por la firma contra la Resolución N° 71/11 dictada por el fisco de la Municipalidad de La Matanza-Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CR. ROBERTO ANIBAL GIL - PRESIDENTE